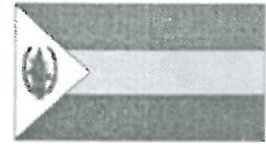




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2026-MDJ/A

Jesús, 23 de enero del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

Informe N° 013-2026-MDJ/SGGRD-KMTT de fecha 22 de enero de 2026, remitido por la Responsable de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; Proveído de Alcaldía s/n de fecha 22 de enero de 2026, dispone emitir acto resolutivo; Informe N° 008-2026-MDJ/OGAJ de fecha 26 de enero de 2026, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1, de Ley N° 29661, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea dicho sistema como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3, de la citada Ley N° 29661, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral N° 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29661, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la mencionada Ley N° 29661; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2011-PCM y modificatorias;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29661 aprobado con Decreto Supremo N° 018-2011-PCM y modificatoria, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, y que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; asimismo, que el Gobernador Regional y el Alcalde, respectivamente, constituyen, presiden y convocan dichas Plataformas de Defensa Civil, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, así como de las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, las cuales apoyan y forman parte de las Plataformas de Defensa Civil;

Que, asimismo, el artículo 20° del citado Reglamento de la Ley N° 29661, señala que las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones reconocidos por Ley N° 29661, Ley que crea el SINAGERD; y, que además proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGRD, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", estableciendo en su numeral 6.1/6.2/6.3 que la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional/ Municipalidad Provincial/ Municipalidad Distrital está conformada por el Gobernador Regional/ Alcalde, quien constituye y preside la Plataforma de Defensa Civil, el Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres/Jefe de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga de sus veces, así como por las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión Reactiva, que se encuentran y desarrollan sus acciones en la jurisdicción del gobierno regional/Municipalidad Provincial/Municipalidad Distrital;

Que, el inciso el numeral 6.4 del artículo 6 de los mencionados "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", establece que la constitución de la PDC se realiza por única vez mediante Resolución del Gobierno Regional para los Gobiernos Regionales y Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales y en caso de modificación o incorporación de otras entidades, se realiza una actualización de la constitución mediante Resolución de Alcaldía para los Gobiernos Locales, estos documentos deben ser publicados en el respectivo portal institucional y remitidas al INDECI;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°066-2023-MDJ/A de fecha 28 de marzo del 2023, se aprobó la constitución de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Jesús;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



Que, habiéndose identificado el pedido de las entidades en la Jurisdicción del Distrito de Jesús, para que se considere su inclusión en la conformación de la Plataforma de Defensa Distrital, con la opinión de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Informe N°013-2026-MDJ/SGGRD-KMTT, resulta necesario la actualización de la Plataforma de Defensa Civil constituida mediante Resolución de Alcaldía N°066-2023-MDJ/A de fecha 28 de marzo del 2023;

Que, mediante Proveído de Alcaldía s/n de fecha 22 de enero de 2026, se dispone emitir acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 008-2026-MDJ/OGAJ de fecha 26 de enero de 2026, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente, resulta declarar PROCEDENTE la solicitud realizada por la Responsable de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, respecto al a Actualización de la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil Distrital, de acuerdo a lo establecido en “Los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGRD; el cual, debe ser actualizada con los siguientes miembros:

Presidente:

- Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Jesús

Secretario Técnico

- Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

Miembros:

- Responsable de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana MD Jesús
- Representante de la Sub Prefectura del Distrito de Jesús.
- Representante Titular del Centro de Salud-Jesús
- Representante Titular de la Comisaria Rural PNP de Jesús.
- Representante del Poder Judicial (Juez de Paz de Primera Nominación).
- Alcalde del Centro Poblado de Hualqui.
- Alcalde del Centro Poblado la Huaracalla.
- Alcalde del Centro Poblado San Pablo.
- Presidente de la junta vecinal “La Matarilla”
- Representante de Ronda campesina de Yanamango
- Párroco de la Parroquia Dulce Nombre de Jesús.
- Representante de la Institución Educativa “Isabel Flores de Oliva”
- Representante de la Institución Educativa “Dulce Nombre de Jesús”
- Representante del Colegio de Alto Rendimiento (COAR)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29661, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MDJ/A de fecha 28 de marzo del 2023, y toda norma legal de igual o inferior jerarquía que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE JESÚS, la misma que queda conformada de la manera siguiente:

Presidente:

- Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Jesús

Secretario Técnico

- Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

Miembros:

- Responsable de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana MD Jesús
- Representante de la Sub Prefectura del Distrito de Jesús.
- Representante Titular del Centro de Salud-Jesús
- Representante Titular de la Comisaría Rural PNP de Jesús.
- Representante del Poder Judicial (Juez de Paz de Primera Nominación).
- Alcalde del Centro Poblado de Hualqui.
- Alcalde del Centro Poblado la Huaracalla.
- Alcalde del Centro Poblado San Pablo.
- Presidente de la junta vecinal “La Matarilla”
- Representante de Ronda campesina de Yanamango
- Párroco de la Parroquia Dulce Nombre de Jesús.
- Representante de la Institución Educativa “Isabel Flores de Oliva”
- Representante de la Institución Educativa “Dulce Nombre de Jesús”
- Representante del Colegio de Alto Rendimiento (COAR)

ARTÍCULO TERCERO. - La Plataforma de Defensa Civil cuya actualización de su conformación ha sido aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, continúa asumiendo las funciones que le son establecidas mediante Ley N° 29661, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGRD.



ARTÍCULO CUARTO. -- **DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús y Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

